



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el término otorgado a la parte demandante transcurrió los días **hábiles:** 27, 28, 29, 30 de junio, y 4 de julio de 2023. **En silencio.**

Santa Rosa de Cabal, cinco de julio de dos mil veintitrés-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, cinco de julio de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio N°1842

Radicado N°66682 40 03 002 **2023-00362-** 00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

COORDINADORA ANDINA DE CARGA S.A.S. "CORDIANDINA S.A.S." Vs
DIGNORA RODRIGUEZ VÉLEZ y JOSE FERNANDO DUQUE OCAMPO

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, esto es, que la parte interesada no subsanó la demanda en los términos requeridos, tal como le fuera exigido en auto del 23 de junio de 2023, lo que procede entonces, de conformidad con el art. 90 inciso 4° del Código General del Proceso, es el rechazo de ésta.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,**

RESUELVE,

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA** instaurada por **COORDINADORA ANDINA DE CARGA S.A.S. "CORDIANDINA S.A.S."** en contra de **DIGNORA RODRIGUEZ VÉLEZ y JOSE FERNANDO DUQUE OCAMPO**

SEGUNDO: Una vez en firme este auto, archívese el expediente previa anotación en su radicado.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67d231f072b91faa67c29182e3060c4eabf689405658c41b464ce977964f21db**

Documento generado en 05/07/2023 08:48:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>